Proceso: ***EJECUTIVO SINGULAR***
Radicado: ***94-001-40-89-001-2015-00040-00***
Decisión: **Terminación del proceso por pago de la Obligación**

Proceso: ***EJECUTIVO SINGULAR***
Radicado: ***94-001-40-89-001-2015-00040-00***
Demandante: ***COOPERATIVA COODEGUA NIT.: 800.055.069-6***
Demandados: ***-LINO DIAZ CUICHE C.C. 19.016.641***
-IRMA RODRIGUEZ BAUTISTA C.C 42.547.926
Decisión: **Terminación del proceso por pago de la Obligación**

INFORME DE SECRETARÍA. Viernes seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022). - Al Despacho de la señora Jueza, solicitud de terminación por acuerdo de pago, allegada por el apoderado del extremo demandante, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

DISTRITO JUDICIAL DE VILLEVCIENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, viernes seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el estado en que se encuentra este proceso AVOCO CONOCIMIENTO, indicando que al despacho se puso a disposición el proceso el día de hoy y consta de 75 folios (sin foliar en su totalidad), última actuación del Juzgado, data del 21 marzo/2021), auto ordena embargo de remanente, sin cumplimiento del mismo. (f.74).

La parte demandante ***COOPERATIVA COODEGUA NIT.: 800.055.069-6,*** representada legalmente por el señor abogado CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el pasado 2 de marzo hogaño, radica memorial solicitando la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION, soportada en acuerdo conciliatorio privado realizado entre la demandante y demandados, por medio del cual acordaron que el pago de haría con los dineros que se encuentran en los títulos judiciales, producto de la cautelar ordenada dentro de este proceso y que se encuentren hasta la fecha de radicación e la solicitud de terminación, igualmente solicita la entrega de dineros que se encuentren consignados para el proceso, producto de la precautelativa, por haber pactado entre las partes que se pagaría con los depósitos judiciales existentes, para lo que se necesitó ir a depósitos judiciales e imprimir el pantallazo a efecto de verificar previamente **para poder emitir decisión de la solicitud**, si había títulos judiciales para este proceso

pendientes por pagar y producto de la cautelar y el resultado de la búsqueda es que si hay de títulos para este proceso.

Conforme a lo solicitado por el apoderado actor abogado CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, al tenor del art.461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de MÍNIMA cuantía, promovido por la demandante **EMPRESA *COOPERATIVA COODEGUA NIT.: 800.055.069-6,*** contra los **Demandados: -*LINO DIAZ CUICHE C.C. 19.016.641* y *-IRMA RODRIGUEZ BAUTISTA C.C 42.547.926***, personas naturales con domicilio en Inírida, **por PAGO TOTAL de la OBLIGACION** ejecutada en este asunto.

SEGUNDO: DECRETASE LA ENTREGA Y PAGO DE LOS TÍTULOS JUDICIALES existentes en el proceso hasta la fecha de radicación de la solicitud de terminación a favor de la parte demandante y según lo pactado; hecho lo anterior, en el evento de quedar dineros consignados para el presente expediente se ORDENA SU DEVOLUCION A LA PARTE DEMANDADA. Ofíciese. Advirtiendo que, por el reciente cambio de Juez, como está en trámite con colaboración de la oficina judicial de Villavicencio, el cambio de tarjetas y firmas para pago de depósitos judiciales, tan pronto se obtenga el cambio de firmas, se materializara la entrega y pago aquí ordenada.

TERCERO: Hecho lo anterior DECRETASE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas dentro del presente expediente. Ofíciese.

CUARTO: Al tenor del art. 116 del C. General del Proceso, a costa y a favor de la parte demandada, desglósese el documento base de ejecución, con la constancia de haber sido cancelado en su totalidad; si el original no reposare en el expediente, la entrega por parte del Juzgado será simbólica,

pero, se requiere a la parte demandante para que haga allegar el original a la parte demandada.

QUINTO: Requiero a secretaria, para que en adelante todo informe secretarial debe cumplir la finalidad, como es, contener la información de porqué, con qué, para qué, entra un proceso al despacho y la fecha y medio por el cual fue recibida la solicitud. Nuevamente pongo de presente a secretaria la solicitud en cuanto a que por favor los procesos para y con sus trámites, ingresen al despacho, mínimo con dos días de anterioridad, a efecto de poder conocer y resolver la solicitud, lo cual no se está cumpliendo y me están forzando a trabajar extra los fines de semana.

NOTIFÍQUESE

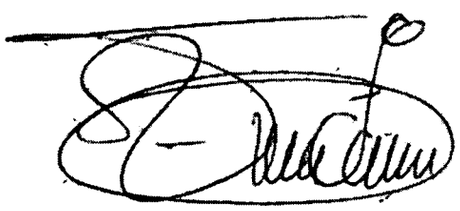

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ

SPFV/.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, 09 de mayo de 2022
El anterior auto se notificó por Estado ***No. 07***

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Proceso: ***EJECUTIVO SINGULAR***
Radicado: ***94-001-40-89-001-2015-00040-00***
Decisión: **Terminación del proceso por pago de la Obligación**

Imprimir

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	477030000043996
NÚMERO PROCESO	00000000000201500040000
FECHA ELABORACIÓN	09/03/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	940012045001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	$ 352.657,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8600550696
NOMBRES DEMANDANTE	COODEGUA
APELLIDOS DEMANDANTE	COOPERATIVA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	19016641
NOMBRES DEMANDADO	LEIRO
APELLIDOS DEMANDADO	DIAZ CUYCHE
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8920991490
NOMBRES CONSIGNANTE	SECRETARIA DE EDUCAC
APELLIDOS CONSIGNANTE	ION DEL GUAINIA

Proceso: *EJECUTIVO SINGULAR*
Radicado: *94-001-40-89-001-2015-00040-00*
Decisión: **Terminación del proceso por pago de la Obligación**

19016641
DIAZ CUICHE

Número Registros 8

o del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
ADO	09/03/2022	NO APLICA	$ 362.657,00
ADO	09/03/2022	NO APLICA	$ 362.657,00
ADO	04/04/2022	NO APLICA	$ 415.843,00
ADO	04/04/2022	NO APLICA	$ 415.843,00
ADO	05/05/2022	NO APLICA	$ 74.454,00
ADO	05/05/2022	NO APLICA	$ 74.454,00
ADO	05/05/2022	NO APLICA	$ 346.040,00
ADO	05/05/2022	NO APLICA	$ 346.040,00